

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4650** *ORDEN de 1 de febrero de 1989 por la que se determina las enseñanzas que impartirá el Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental de Estella (Navarra).*

Por el Real Decreto 1564/1988, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se clasificó como Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental, el Conservatorio de Música de Estella (Navarra), autorizándose al Ministerio de Educación y Ciencia para determinar el cuadro de enseñanzas que se podrán impartir en el mencionado Centro docente.

En su virtud, el Ministro de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Autorizar las siguientes especialidades en su grado elemental: Solfeo y Teoría de la Música, Conjunto Coral, Piano, Violín, Guitarra, Trompeta, Txistu y quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música de grado medio.

Madrid, 1 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4651** *ORDEN de 3 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación del Centro de Educación General Básica «San Miguel» de San Sebastián de los Reyes (Madrid).*

Examinado el expediente iniciado a instancia de don José María Lorenzo Gómez en su condición de titular del Centro Privado de Educación General Básica denominado «San Miguel», sito en calle Lorenzo Frutos, 12, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que cuenta con autorización para impartir la enseñanza, otorgada por Orden de fecha 12 de agosto de 1971, en solicitud de cambio de titularidad y denominación del citado Centro a favor de «Colegio José María Lorenzo, Sociedad Anónima»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Miguel», a favor de don José María Lorenzo Gómez;

Resultando que, mediante escritura de cesión de derechos otorgados ante la Notaría de Alcobendas doña Avelina Conde León, con el número 1.056/1988, sustituta de don Carlos Bru Purón y para su protocolo, don José María Lorenzo Gómez cede la titularidad a todos los efectos, del citado Centro, que pasa a denominarse «José María Lorenzo, Sociedad Anónima», a favor de la Entidad Mercantil «Colegio José María Lorenzo, Sociedad Anónima», que representada en dicho acto por don Antonio Barra Nicolás, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos: La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad y denominación del Centro de Educación General Básica «San Miguel» de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que en lo sucesivo se denominará «José María Lorenzo, Sociedad Anónima», y cuya titularidad será ostentada por «Colegio José María Lorenzo, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro

pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4652** *ORDEN de 17 de febrero de 1989 por la que se adscribe con carácter definitivo Profesorado al Instituto de Bachillerato «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, en virtud de desdoblamiento.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 7 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 27), autoriza el cambio de domicilio del Instituto de Bachillerato «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, al edificio denominado «Cuartel de la Remonta». Asimismo se dispone que el Profesorado destinado en dicho Instituto se trasladará igualmente a las nuevas instalaciones del Centro y que las plazas que no resulten cubiertas por el Profesorado citado, lo serán por el del Instituto de Bachillerato «Tetuán-Valdeacederas», de Madrid, mediante desdoblamiento.

Comoquiera que en el Instituto de Bachillerato «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, ha quedado vacante una Agregaduría de Música tras el traslado a sus nuevas instalaciones,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en la Orden reglamentaria de desarrollo de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), ha dispuesto destinar definitivamente al Instituto de Bachillerato «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, a la Profesora agregada de Bachillerato, de Música, doña Marina Gómez Juárez, con número de Registro de Personal 556928957, con efectos de inicio del curso 1989-90 y sin que dicha adscripción suponga modificación de su situación ni de los derechos que le correspondan.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Lo digo a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de febrero de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4653** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Dirección General de Medios de Comunicación Social.*

Padecido error en la inserción de la Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Dirección General de Medios de Comunicación Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 36833, artículo 7.º, donde dice: «El acceso a los puestos de trabajo se ajustará a las normas que en este artículo se establecen, ...», debe decir: «El acceso a los puestos de trabajo se ajustará a las normas que en este capítulo se establecen, ...».